

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1466-2021

1466-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,509,233.1
Muestra Auditada	5,862,119.7
Representatividad de la Muestra	90.1%

Al Gobierno del Estado de Yucatán se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por 5,964,309.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); al respecto y como resultado de modificaciones presupuestales se le ministraron recursos por 6,509,233.1 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 405.0 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 6,508,828.1 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Yucatán, por 6,509,233.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,862,119.7 miles de pesos, que representaron el 90.1% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	5,413,858.9	5,958,782.8	5,958,377.8	405.0
Fondo de compensación	185,204.5	185,204.5	185,204.5	0.0
Otros de gasto corriente	198,924.6	198,924.6	198,924.6	0.0
Gastos de operación	166,321.2	166,321.2	166,321.2	0.0
Total	5,964,309.2	6,509,233.1	6,508,828.1	405.0

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SEGEY contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la secretaría, los cuales fueron de observancia obligatoria, como los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con fecha de publicación 30 de septiembre de 2018.

La SEGEY se rigió bajo el Código de ética y conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha de emisión 4 de mayo del 2020.

La SEGEY instituyó comités para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la secretaría.

Administración de Riesgos

Actividades de Control

La SEGEY contó con un reglamento interno que estuvo debidamente autorizado, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de organización general, con fecha de emisión de septiembre del 2019.

La SEGEY contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La SEGEY careció de un programa de trabajo de administración de riesgos.

La SEGEY careció de un plan de recuperación de desastres.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
<p>La SEGEY estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con los cargos de Director de administración y finanzas y Director general de desarrollo educativo y gestión regional.</p> <p>La SEGEY elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la secretaría o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe anual del sistema de control interno institucional ejercicio 2020, con fecha 7 de enero de 2021.</p>	<p>La SEGEY careció de un plan o programa de sistemas de información.</p> <p>La SEGEY careció de una evaluación a los sistemas informáticos.</p>
Supervisión	
<p>La SEGEY evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente, se realizaron reuniones de rendición de cuentas en las que presentaron los avances a partir de la eficacia y eficiencia de las acciones que cada área responsable realiza para determinar el cumplimiento de metas, esta información se concentró en la Coordinación de Control Interno de la Secretaría de Educación.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a “Otros de gasto corriente”, “Gastos de operación” y “Fondo de compensación” por 550,450.3 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en cuentas bancarias productivas destinadas para la administración de los recursos del fondo, los cuales la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) transfirió

de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY).

Adicionalmente, la SEGEY contó con una asignación de 5,958,782.8 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SAF y la SEGEY abrieron cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, en las que se generaron rendimientos financieros por 1,555.1 miles de pesos; además, la SAF no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

4. La SEGEY careció de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-90/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. La SAF y la SEGEY registraron presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2020 por 550,450.3 miles de pesos correspondientes a "Otros de Gasto Corriente", "Gastos de Operación" y "Fondo de Compensación", así como los rendimientos financieros por 1,555.1 miles de pesos; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre de fondo.

Adicionalmente, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 90 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 35,785.1 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por 550,450.3 miles de pesos, correspondientes a "Gastos de Operación", "Otros de Gasto Corriente" y "Fondo de Compensación", así como las afectaciones presupuestales por el pago de servicios personales mediante la nómina educativa por 5,958,782.8 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Yucatán, para un total de recursos del FONE de 6,509,233.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 6,508,605.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 6,508,828.1 miles de pesos y reintegró a la

Tesorería de la Federación (TESOFE) 405.0 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,555.1 miles de pesos, se concluyó que 1,553.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 1.2 miles de pesos no se pagaron, los cuales se reintegraron en tiempo y forma a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	5,958,782.8	5,958,782.8	0.0	5,958,782.8	5,958,377.8	405.0	0.0	405.0	5,958,377.8	405.0	405.0	0.0	
Otros de gasto corriente	198,924.6	198,924.6	0.0	198,924.6	198,924.6	0.0	0.0	0.0	198,924.6	0.0	0.0	0.0	
Gastos de operación	166,321.2	166,321.2	0.0	166,321.2	166,098.9	222.3	222.3	0.0	166,321.2	0.0	0.0	0.0	
Fondo de Compensación	185,204.5	185,204.5	0.0	185,204.5	185,204.5	0.0	0.0	0.0	185,204.5	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	6,509,233.1	6,509,233.1	0.0	6,509,233.1	6,508,605.8	627.3	222.3	405.0	6,508,828.1	405.0	405.0	0.0	
Rendimientos financieros	1,555.1	1,555.1	0.0	1,555.1	1,553.9	1.2	0.0	1.2	1,553.9	1.2	1.2	0.0	
Total	6,510,788.2	6,510,788.2	0.0	6,510,788.2	6,510,159.7	628.5	222.3	406.2	6,510,382.0	406.2	406.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se constató que 406.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO:
REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	405.0	405.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.2	1.2	0.0	0.0
Total	406.2	406.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Yucatán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

N/A: No aplica

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y el segundo y cuarto trimestre del formato Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su medio oficial de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y la congruencia requeridas.

8. El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se consideró la evaluación del FONE, y fue publicado en su página de internet; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

9. La SEGEY realizó 19,121 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 129,051.8 miles de pesos a 698 trabajadores adscritos en 47 centros de trabajo no dedicados a la educación básica o la formación de docentes, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en el catálogo autorizado de centros de trabajo del estado de Yucatán, analítico de plazas, convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, criterios y procedimiento para realizar

movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas y acuerdo por el que se da conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas por 129,051,758.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. La SEGEY realizó 6,904 pagos superiores a los tabuladores de sueldos, con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por 113,868.0 miles de pesos a 224 trabajadores, adscritos en 10 centros de trabajo, por lo que se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 113,868,018.67 pesos, consistente en los analíticos de plazas, convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas y criterios y procedimiento para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas, con lo que se solventa lo observado.

11. La SEGEY realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 10,483.4 miles de pesos a 41 trabajadores que contaron con 102 plazas, comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que contaron con 102 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 9,946,913.90 pesos, consistente en cartas de solicitud de becas-comisión, oficios de autorización de becas-comisión, manual para el otorgamiento de licencias por becas-comisión, formatos únicos de personal, pagos de prestaciones, pagos proporcionales de aguinaldo, constancias de actividades y cambios de adscripción; sin embargo, quedaron pendientes por aclarar 536,521.14 pesos por realizar 78 pagos a 3 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-31000-19-1466-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 536,521.14 pesos (quinientos treinta y seis mil quinientos veintiún pesos 14/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 78 pagos a 3 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que contaron con 3 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

12. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias subsidiadas con los recursos del FONE, pagadas por la SEGEY, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a trabajadores comisionados a otras dependencias o con cargo de elección popular, ni a trabajadores contratados por honorarios.

13. La SEGEY realizó 151 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 1,228.9 miles de pesos a 22 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 1,228,927.57 pesos, consistente en justificación de labores, formatos de reanudación, formatos únicos de personal y constancias de servicio, con lo que se solventa lo observado.

14. La SEGEY realizó 239 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 5,277.9 miles de pesos a 102 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49, y de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 5,127,446.73 pesos, y el reintegro de los recursos a la TESOFE por 30,807.91 pesos; sin embargo, quedó pendiente por reintegrar a la TESOFE un importe de 119,694.52 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-31000-19-1466-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,694.52 pesos (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 41 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a cinco trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49, y de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117.

15. La SEGEY realizó 104 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 987.3 miles de pesos a 37 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 543,511.68 pesos, y el reintegro de los recursos a la TESOFE por 219,156.66 pesos; sin embargo, quedó pendiente por aclarar o reintegrar a la TESOFE un importe de 218,581.34 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-31000-19-1466-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 218,581.34 pesos (doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 12 pagos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

16. La SEGEY enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo en los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 361,237.1 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

17. La SEP aplicó recursos por concepto de servicios personales por 5,958,782.8 miles de pesos, los cuales se integraron por 5,331,328.8 miles de pesos correspondientes a 873,755 pagos de 230 conceptos de percepciones autorizados, por cuenta y orden de la SEGEY, a 21,017 trabajadores que contaron con 33,066 plazas y que estuvieron adscritos en 2,160 centros de trabajo, y 627,454.0 miles de pesos para las aportaciones federales de seguridad social.

18. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEGEY, 108 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 474.3 miles de pesos a un trabajador que desarrolló actividades distintas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal, que contó con cuatro plazas, adscrito en un centro de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 224,607.96 pesos, y el reintegro de los recursos por 249,708.40 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

19. La Secretaría de Educación Pública no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por cuenta y orden de la SEGEY, a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), o con cargo de elección popular, ni a trabajadores adscritos en centros de trabajo “AGS” (personal administrativo comisionado al SNTE) y “FGS” (personal docente comisionado al SNTE).

20. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEGEY, 697 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 1,589.5 miles de pesos a 12 trabajadores comisionados a otras dependencias, que contaron con 35 plazas, adscritos en 15 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.

2020-A-31000-19-1466-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,589,461.07 pesos (un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 07/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 697 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 12 trabajadores comisionados a otras dependencias, que contaron con 35 plazas, adscritos en 15 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; y de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.

21. La SEP realizó, por cuenta y orden de la SEGEY, 282 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 2,992.2 miles de pesos a 64 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 80 plazas y estuvieron adscritos en 62 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2020-A-31000-19-1466-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,992,230.46 pesos (dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta pesos 46/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 282 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 64 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 80 plazas y estuvieron adscritos en 62 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

22. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEGEY, 192 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 1,831.9 miles de pesos a 68 trabajadores después de la fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 106 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 291,863.40 pesos, y el reintegro de los recursos a la TESOFE por 509,552.38 pesos; sin embargo, quedó pendiente por reintegrar a la TESOFE un importe de 1,030,478.86 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-31000-19-1466-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,030,478.86 pesos (un millón treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 86/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 106 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 43 trabajadores después de la fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 72 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

23. La Secretaría de Educación Pública realizó por cuenta y orden de la SEGEY 1,259 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por un importe bruto anual de 22,344.9 miles de pesos a 51 funcionarios del primer al tercer nivel con los cargos de secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor, u homólogos, que contaron con 51 plazas adscritos en 15 centros de trabajo.

24. La SEGEY no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información actualizada y validada respecto de las nóminas federales del ejercicio fiscal 2020, ya que se identificaron 6 claves de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registradas ante el SAT, 1 Clave Única de Registro de Población (CURP) no encontrada en la base de datos nacional, 10 claves de RFC con más de una CURP y 8 CURP con más de una clave de RFC; además, no proporcionó la información actualizada y validada, respecto de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas ya que se identificaron 5 CURP no encontradas en la base de datos nacional de la CURP.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación cual acreditó la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, así como la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se informó que las claves CURP y RFC, se encontraron en procesos de actualización en los sistemas de nómina de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

25. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEGEY, 61 pagos por 483.4 miles de pesos a 27 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 278,963.70 pesos, y el reintegro de los recursos a la TESOFE por 204,449.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

26. Con la revisión de una muestra por 150,064.0 miles de pesos, correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” por 41,930.2 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 108,133.8 miles de pesos, los cuales tuvieron vinculación directa con la educación básica y normal; además, se verificó que los pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,700,642.64 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,213,675.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,486,967.39 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,862,119.7 miles de pesos, que representó el 90.1% de los 6,509,233.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 6,508,605.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 6,508,828.1 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 405.0 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,555.1 miles de pesos, se concluyó que 1,553.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 1.2 miles de pesos no se pagaron, los cuales se reintegraron en tiempo y forma a la TESOFE. Adicionalmente, en el transcurso de la revisión se reintegraron a la TESOFE recursos por 1,213.7 miles de pesos, relacionados con pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia de la nómina estatal por 30.8 miles de pesos, con pagos a trabajadores identificados como decesos de la nómina estatal por 219.2 miles de pesos, con pagos a personal que desarrolló actividades distintas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal por 249.7 miles de pesos, con pagos a personal después de la fecha de baja definitiva de la dependencia de la nómina federal por 509.6 miles de pesos y con pagos a trabajadores identificados como decesos de la nómina estatal por 204.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente por realizar, mediante las nóminas ordinarias y complementarias subsidiadas estatales, pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) por 536.5 miles de pesos, pagos a personal después de la fecha de baja definitiva por 119.7 miles de pesos y pagos a trabajadores identificados como decesos por 218.6 miles de pesos; además, por realizar, mediante las nóminas ordinarias federales del fondo, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias por 1,589.5 miles de pesos, pagos a personal durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 2,992.2 miles de pesos y pagos a personal después de la fecha de baja definitiva por 1,030.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,487.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó un ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DPF-1535/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, DPF-1563/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 y DPF-1662/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4, 9, 10, 13, 18, 24 y 25 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 11, 14, 15, 20, 21 y 22 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1535/2021
Asunto: Envío de Información de Resultados Finales y
Observaciones Preliminares, de la Auditoría núm.1466-DS-GF,
Cuenta Pública 2020.
FONE
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 01 de diciembre de 2021

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"A1" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

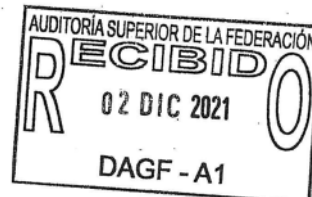
En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1466-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto a la presente copia simple del oficio núm. SE/DAF/CE/0315/02862/2021 signado por el L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, el cual contiene información en medio electrónico (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 27, 35 y 36.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

05 Dic 2021
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE:


C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. **Juan Carlos Hernández Durán**. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortegón Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.
Archivo
RSMG/RSC/rgp

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

6 FOLIOS
1 CD

1587



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF- 1563/2021
Asunto: Se notifica acuerdo de Inicio
de la Auditoría 1466-DS-GF, Cuenta Pública 2020
FONE
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 03 de diciembre de 2021.

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"A1" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE



En atención al oficio número DAGFA1/0116/2021 por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, referente a la auditoría núm. 1466-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", Cuenta Pública 2020; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/PCCM/168/2021 signado por la Lic. Paola Cristina Cardeña Méndez, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el inicio de investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

1466-DS-GF - "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo".

Número de expediente	Resultado (CRF)
DAJ/INV/ASF-90/2021	4

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de Inicio de investigación correspondiente al resultado antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.** - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Lic. Juan Carlos Hernández Durán.** - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos.** - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Lic. Aurelia Marfil Manrique.** - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.
Archivo.
RSMG/IPC/1563

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

3 FOJAS



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1662/2021
Asunto: Envío de Información de Resultados Finales y
Observaciones Preliminares, de la Auditoría núm.1466-DS-GF,
Cuenta Pública 2020.
FONE
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 17 de diciembre de 2021

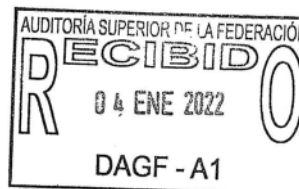
C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"A" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1466-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto a la presente copia simple del oficio núm. SE/DAF/CE/0359/03120/2021 signado por el L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, el cual contiene información en medio electrónico (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 11, 12, 15, 19, 27, 30, 33 y 36.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Rasto Avilés**. - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. **Juan Carlos Hernández Durán**. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortigón Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.
Archivo.
RSMG/RAPC/ser

3 FOLIOS
1 CD

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

05/01/2022
Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49, párrafos primero y once
2. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16, 113, fracción XIII, 114, fracción I, 115 y 117
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3, Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas y Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.